

5617/7

2810

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5223

contra Ramón Caballud Girad

de Caspe ( Zaragoza )

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 15 de Mayo de 1944

Fallado en ..... de ..... de 19.....

Remitido para ejecución al Juzgado en ..... de ..... de 19.....

Responsabilidades Políticas

5223

Exp. n.º 99  
de 1944.

ILTMO. SR.

CONTRA  
Ramón Caballud Cirac.

Tengo el honor de comunicar a  
V. E que en este día se incoa el  
expediente del margen en virtud  
de testimonio de sentencia de la  
jurisdicción de guerra.

VECINO DE  
Caspe.

Dios guarde a Vd. muchos  
años.

Caspe a 27 de Mayo de 1944.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes.

Excmo

SR. Presidente de la Audiencia ZARAGOZA.

7-3-944



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 11310-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º h293-40 instruída contra .....

Ramon Caballud Lirio

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 29 de Febrero de 1944

El Capitán JUEZ:

Juan Borras Mejía

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

h. l. a. GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4283 del año 40 contra Ramón Saballud Girac por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 7 de Marzo de 1944

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de Marzo de 1944.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Hillaruelo*  
*Lejada*  
*Barroeta*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*

El Fiscal que goza a su servicio procede en virtud de un expediente a Ramón Gabaldà.

Zaragoza 16 Marzo 1944

Pase al Ponente

Diligencia. - Devuelto Fiscalia hoy 23 Marzo 1944

Providencia. - Zaragoza veintitres Marzo mil nove.

Señores. - ciento cuarenta y cuatro.

Hillaruelo

Segada

Barroeta

Pase al Ponente

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4283 del año 40 contra Ramón Caballud Girac por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 7 de Marzo de 1944

*[Firma]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de Marzo de 1944.

Señores

*Hillanuelo*  
*Tejada*  
*Barróeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Firma]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Firma]*

El Fiscal de su Magestad procede en su expediente  
ante el Sr. Don Gabaldon.

Zaragoza 16 Mayo 1944

Pase al Ponente

*[Decorative flourish]*

Sanchez

Diligencia. - Demuelto Tascalia hoy 23 Marzo 1944  
*[Signature]*

Providencia. - Zaragoza veintitres Marzo mil nove-  
cientos cuarenta y cuatro.

Millanuelo  
Feyada  
Barroeta

Pase al Ponente

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico  
*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 15 de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro

Señores

Hillaruelo  
Fezada  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Baspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden,

*el rollo 5223 anterior Ramon Caballud Giral unido de Copie*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. - Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*